



ante uno ó mas años, despues de construida la fábrica, se viese que por abandono se perjudicaba la salud pública y resultaba que habia habido extralimitacion del concesionario, á juicio del Ayuntamiento y si oyendo á la Comision, se le ordena alguna modificacion ó quitar la fábrica, no tenga derecho á reclamar indemnizacion alguna.

40. El Sr. Clemarez dice, que no hay para que impugnar ya el primer pensamiento del Sr. Salmeron, toda vez que lo ha modificado, y puesto que está inspirado en un buen deseo, no ve inconvenientes en que se añada que si despues de establecida la fábrica hubiese quejas y se comprobaseu los hechos no tenga lugar la indemnizacion ni derecho á reclamarla el concesionario, por consecuencia de lo que se le ordene.

Claro es que se han de cumplir las condiciones que se han impuesto, y que sino se cumplen, caduca la concesion. Acepta el informe de la Comision, como de personas privadas que le merecen entera fé; y como Concejal sabe que tras eso está la opinion y los vecinos, que pueden elevar sus quejas, en cuyo caso se atenderán, haciendose las visitas oportunas, y si se comprobaseu los hechos, se retiraria el permiso.